



XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE

Departamento de Asistencia al Contribuyente  
Grupo N° 1 Información y Asistencia  
DM 77316990886 msm

VENDING Y SERVICIOS CCU LIMITADA

RUT. N° 77.736.670-K

DEROGACIÓN PARCIAL DE RESOLUCIÓN  
QUE AUTORIZA EL USO DE MÁQUINAS  
EXPENDEDORAS

SANTIAGO, 20 ABR 2016

RES.EX.DPAA.N° 773160571151

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La presentación de fecha 23/03/2016 de don Francisco Fermín Diharasarri Domínguez, Rut. N° 7.034.045-3, en representación de la empresa VENDING Y SERVICIOS CCU LIMITADA, Rut. N° 77.736.670-K, con domicilio en Avda. Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 1500, comuna de Renca, con giro o actividad comercial de Comercio Bebidas Analcohólicas, Confites, Arriendo Máquinas Expendedoras Bebidas y Publicidad; solicitando Derogación Parcial de la Resolución N° 1247 de fecha 22/09/2003 de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, de las siguientes máquinas expendedoras de bebidas analcohólicas, ubicadas en Panamericana Norte N° 1500, comuna de Renca.

| MARCA       | MODELO           | SERIE  | N° FISCAL |
|-------------|------------------|--------|-----------|
| DIXIE-NARCO | DNCB440MC/252 B  | 2460   | 6331      |
| VENDO       | 470467002-931213 | 250553 | 6402      |
| VENDO       | 470467002-931213 | 250556 | 6405      |
| DIXIE-NARCO | DNCB440MC/252 B  | 2521   | 22190     |

VISTO, además las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario.

1° Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, son atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE SIN EFECTO, en forma parcial de la Resolución Ex. N° 1247 de fecha 22/09/2003, dictada por la XIV D.R.M. Santiago Poniente.

El funcionario del S.I.I., deberá retirar los sellos de las Máquinas Automáticas Expendedoras de Bebidas Analcohólicas, dejando constancia al momento del retiro de los sellos, del número de las tarjetas fiscales en el "Libro Auxiliar de Ventas de Máquinas Automáticas".

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

